

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Sábado 28 de Septiembre de 1957

Núm. 219

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito.

Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Dep. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Administración provincial

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIOS

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días, se hallarán expuestos al público, en el Ayuntamiento de Castropodame, los valores unitarios definitivos de las fincas rústicas de dicho término municipal, cuya relación es como sigue:

Cereal riego 1.^a, 780; id. id. 2.^a, 688; id. id. 3.^a, 550.—Prado riego 1.^a, 785; id. id. 2.^a, 609; id. id. 3.^a, 375.—Cereal secoano 1.^a, 209; id. id. 2.^a, 119.—id. id. 3.^a, 67; id. id. 4.^a, 41.—Viña 1.^a, 976; id. 2.^a, 855; id. 3.^a, 573; id. 4.^a, 372; id. 5.^a, 291.—Prado secoano 4.^a, 260.—Era única, 209.—Arboles ribera única, 236.—Castaños 1.^a, 750; id. 2.^a, 550.—Pinar única, 110.—Monte bajo única, 29.—Pastizal única, 80.—Erial a pastos única, 21.

El citado plazo dará comienzo en la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo dirigirse las reclamaciones al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica.

León, 21 de Septiembre de 1957.—
El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

3805

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días, se hallarán expuestos al público, en el Ayuntamiento de Vega de Espinareda, los valores unitarios definitivos de las fincas rústicas de dicho tér-

mino municipal, cuya relación es como sigue:

Cereal riego 1.^a, 1.055; id. id. 2.^a, 826; id. id. 3.^a, 596.—Prado riego 1.^a, 1.019; id. 2.^a, 785; id. 3.^a, 668; id. 4.^a, 434.—Cereal secoano 1.^a, 300; id. id. 2.^a, 93; id. id. 3.^a, 67.—Prado secoano 1.^a, 430; id. id. 2.^a, 236; id. id. 3.^a, 188.—Viña 1.^a, 493; id. 2.^a, 251.—Castaños 1.^a, 862; id. 2.^a, 750; id. 3.^a, 550.—Arboles frutales única, 942.—Arboles ribera única, 466.—Pinar única, 110.—Monte alto única, 109.—Monte bajo única, 38.—Pastizal única, 80.—Erial a pastos única, 21.—Suelo castaños, 29; id. 521.—Monte U. P. número 913.—Monte alto única, 109.—Erial a pastos única, 12.—Monte U. P. número 914.—Monte bajo única, 12.—Erial a pastos única, 12.—Repoblación pinos, 104.—Monte U. P. número 915.—Monte bajo única, 12.—Erial a pastos única, 12.—Repoblación pinos, 37.—Monte U. P. número 916.—Castaños, 12.—Monte bajo única, 12.—Erial a pastos única, 12.—Repoblación pinos, 57,50.—Monte U. P. número 917.—En repoblación.

El citado plazo dará comienzo en la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo dirigirse las reclamaciones al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica.

León, 21 de Septiembre de 1957.—
El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

3805

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días, se hallarán expuestos al público, en el Ayuntamiento de Peranzanes, los valores unitarios definitivos de las fincas rústicas de dicho término municipal, cuya relación es como sigue:

Cereal riego 1.^a, 734; id. id. 2.^a, 642;

id. id. 3.^a, 505.—Prado riego 1.^a, 785; id. id. 2.^a, 551; id. id. 3.^a, 375.—Cereal secoano 1.^a, 248; id. id. 2.^a, 196; id. id. 3.^a, 106; id. id. 4.^a, 41.—Prado secoano 1.^a, 285; id. id. 2.^a, 188; id. id. 3.^a, 90.—Era única, 248.—Erial a pastos única, 18.—Pastizal única, 80.—Castaños única, 750.—Monte bajo única, 38.—Monte U. P. núm. 874.—Erial a pastos única, 12.—Monte alto única, 67.—Monte bajo única, 29.—Monte U. P. núm. 875.—Erial a pastos única, 12.—Monte alto (bajo) única, 47.—Pinar (Exento).—Monte U. P. número 876.—Pinos única, 70.—Monte U. P. núm. 877.—Erial a pastos única, 12.—Pinar joven (erial), 12.—Monte alto (bajo) única, 47.—Monte bajo (erial) única, 12.—Monte U. P. núm. 878.—Erial a pastos única, 12.—Monte alto (bajo) única, 29.—Monte bajo (erial), 12.—Monte U. P. número 879.—Erial a pastos única, 12.—Monte alto (bajo) única, 29.—Monte bajo (erial) única, 12.—Pinar única, 70.—Monte U. P. núm. 880.—Erial a pastos única, 12.—Monte alto única, 67.—Monte bajo única, 29.—Monte U. P. núm. 881.—Erial a pastos única, 12.—Monte alto (bajo) única, 29.—Pinar joven (erial) única, 12.—Monte U. P. núm. 882.—Monte alto (bajo) única, 29.—Erial a pastos única, 12.

El citado plazo dará comienzo en la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo dirigirse las reclamaciones al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica, en esta provincia.

León, 24 de Septiembre de 1957.—
El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

3806

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y minas que a continuación se expresan.

DIAS	MINAS	Mineral	Núm. expediente	Términos	Ayuntamientos	Peticionarios	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
16 Octub. 24 id	Pilar 1.ª	Hierro	12.234	Valbuena y Porqueros	Villagatón y Magaz	Andrés Fernández García y Leopoldo Llaneza	Porqueros y Brumillas	Gestoría Rodilla	Se ignoran.
17 id. al 25 id	La Cepedana	Idem	12.237	Porqueros	Magaz de Cepeda	Miguel García Rodríguez	Ponferrada	Gestoría Cantalapedra	Idem.
18 id. al 26 id	2.ª Cepedana	Idem	12.239	Vega de Magaz	Idem	Idem	Idem	Idem	Ninguna.
19 id. al 27 id	Gran Reserva	Idem	12.238	Montalegre y Santibáñez	Torro y Villagatón	Idem	Idem	Idem	Se ignoran.
20 id. al 28 id	Manzanal	Idem	12.249	Manzanal	Villagatón	Idem	Idem	Idem	Idem.
21 id. al 29 id	María Teresa	Idem	12.286	Rodanillo	Bembibre	José Manso Ceñal	Bembibre	Andrés de Paz	Ninguna.
22 id. al 30 id	Santa Bárbara	Manganeso	12.294	Páramo	Páramo del Sil	Victor Ruiz Flórez y Manuel Hevia Martínez	Ponferrada	Gestoría Rodilla	Idem.
23 id. al 31 id	Rodríguez-Fernández	Hierro	12.305	La Silva	Villagatón	Arturo Rdñez. Fernández	Santa Cruz-Montes	Idem	Se ignoran.
24 id. al 1 Nbre.	Esperanza	Idem	12.359	Manzanal	Idem	Angel Cabezas García	Manzanal	Consultorio Legio	Idem.
25 id. al 2 id	Esther	Cuarzo	12.081	Molinaferreira	Lucillo	Manuel Abastas Robles	Pola de Gordón	José Morán Menéndez	Ninguna.
26 id. al 3 id	San Luis	Idem	12.136	San Martín Langostelo	Santa Coloma de Somoza	Idem	Idem	Idem	Idem.
27 id. al 4 id	Perseverancia	Hierro	12.263	Quintanilla-Layego	Layego	José Perandones Cordero	Astorga	José Revillo Fuertes	Se ignoran.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 45 del Regto. General del Régimen de la Minería, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquier circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 24 de Septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino.

3812

Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. José Mendez Esnal, vecino de Toreno del Sil, se ha presentado en esta Jefatura el día diecisiete del mes de Junio de 1957, a las once horas cincuenta minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro, de trescientas pertenencias, llamado «Lucita», sito en el paraje Campo de la Braña, del término de San Miguel de las Dueñas, Ayuntamiento de Congosto; hace la designación de las citadas trescientas pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina más al Norte del edificio de La Granja, propiedad de D. Juan Uveruga Fernández, vecino de San Miguel de las Dueñas, en el paraje de Campo de la Braña, y el quinto término de San Miguel de las Dueñas, Ayuntamiento de Congosto de esta provincia de León.

Y desde dicho punto de partida hace la designación con arreglo al Norte verdadero y grados sexagesimales en la siguiente forma:

Desde el punto de partida se medirán sucesivamente 500 metros al E. 30° al N. y se colocará una estaca auxiliar; de la estaca auxiliar a la 1.ª 1.500 mts. al Norte y 30° al Oeste; de la 1.ª a la 2.ª se medirán 1.500 mts. al Oeste y 30° al Sur; de la 2.ª a la 3.ª se medirán 2.000 mts. al Sur y 30° al E.; de la 3.ª a la 4.ª se medirán 1.500 metros E. y 30° N.; de 4.ª a la estaca auxiliar, se medirán 500 mts. N. y 30° O.; quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.617. León, 30 de Agosto de 1957.—Manuel Sobrino.

3519

Administración municipal

Ayuntamiento de Corullón

Por medio del presente se hace constar que se halla expuesto al público por plazo reglamentario, el reparto sobre el arbitrio de la riqueza rústica y pecuaria de este Ayuntamiento, del año 1956, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Corullón a 24 de Septiembre de 1957.—El Alcalde, F. Rodríguez.

3828

Ayuntamiento de Vegacervera

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza municipal del arbitrio sobre bicicletas, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, con el fin de que puedan ser examinadas por los interesados y formular reclamaciones.

Vegacervera, 24 de Septiembre de 1957.—El Alcalde, C. García.

3845

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario para la compra de muebles con destino a la Casa Consistorial y Escuelas del municipio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y presentar reclamaciones.

Vegacervera, 24 de Septiembre de 1957.—El Alcalde, C. García.

3843

Tramitado por los Ayuntamientos que se relacionan, expedientes de suplementos y habilitaciones de crédito, para atender al pago de aumento de haberes a los funcionarios municipales, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 12 de Abril de 1957, y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Junio último, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado, y formularse contra el mismo reclamaciones.

Valverde de la Virgen 3728
Cea 3731
Santiagomillas 3750

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1958, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse contra el mismo, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Matadeón de los Oteros 3732
Valdelugeros 3841

Aprobado el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1958, por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se anuncia su exposición al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días, durante los cuales y en los ocho siguientes, podrán formularse reclamaciones.

Burón 3729
Posada de Valdeón 3752
Gusendos de los Oteros 3783
Joara 3801
Arganza 3838
Valdeteja 3840

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

La Robla 3753
Posada de Valdeón 3752
Joara 3803
Vegacervera 3844

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que siguen, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios que se expresan.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Ejercicios 1955 y 1956:

Joara 3802

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan.

Presupuesto ordinario para 1958:

San Pedro de las Dueñas 3794
Borrebarrio 3796
La Majúa 3830
Tabuyuelo de Jamuz 3832
Paradilla de la Sobarriba 3833
Villar de Golfer 3834

Genestosa
Pinos
San Emiliano 3842
El Burgo Raneros 3876

Ordenanzas de exacciones para 1958:

San Pedro de las Dueñas 3794
Torrebarrio 3796

Ordenanzas de prestación personal y de transportes: 3835
Villamol

Ordenanza para el aprovechamiento de bienes de propios:

Tabuyuelo de Jamuz 3831

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de León

Don Luis González Quevedo y Monfort, Magistrado Juez de primera instancia del número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de mayor cuantía promovidos a instancia de D. Eulogio Crespo Hevia, con D.^a Josefa y D.^a María del Carmen Crespo Hevia y otra sobre nulidad de documentos y otros extremos y en el incidente de tasación de costas surgido en los mismos y a que fué condenado el D. Eulogio en la cifra de 7.096 pesetas, he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los bienes que a continuación se relacionan, de la pertenencia de aquél: «Dos vagones, uno P. Q. número 383 y P. Q. 384, sitos en la línea férrea Villablino Ponferrada, de la Sociedad Minero Siderúrgica de Ponferrada, valorados los dos en la cifra de diez y ocho mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día diez y nueve de Octubre próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y por último que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintitrés de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Luis González Quevedo.—El Secretario, (ilegible).
3807 Núm. 1.063.—120,75 ptas.

Juzgado comarcal de Villafranca del Bierzo

Don Avelino Fernández y Fernández, Secretario del Juzgado comarcal de Villafranca del Bierzo (León).

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue proceso de cognición a instancia de D. José Conde Vázquez, contra D.^a Lucía Franco Blanco, Manuel, Odilio, Josefa y Milagros Barrión Franco y Lucas Barrio y en dicho proceso se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—Villafranca del Bierzo treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Sr. D. Manuel Rubido Velasco, Juez de primera

instancia de esta villa y su partido, ha visto en grado de apelación el juicio de cognición seguido ante el Juzgado comarcal de esta villa por D. José Conde Vázquez, mayor de edad, casado, propietario e industrial, vecino de Cabarcos, contra D.^a Lucía Franco Blanco, viuda, y sus hijos Manuel, Odilio, Josefa y Milagros Barrio Franco, mayores de edad, labradores y contra Lucas Barrio, mayor de edad, casado, labrador, todos vecinos de Cabarcos, sobre reclamación de propiedad de una finca rústica.

Fallo: Que revocando la sentencia apelada y desestimando la demanda debo de declarar y declaro no haber lugar a ninguno de los pedimentos de aquélla, formulada por D. José Conde Vázquez, cuyas demás circunstancias ya constan, contra doña Lucía Franco Blanco y sus hijos Manuel, Odilo, Josefa y Milagros Barrio Blanco y Lucas Barrio, ya circunstanciados, sobre reclamación de dominio de la finca descrita en el hecho primero de la demanda, absolviendo a éstos de todas las peticiones de la misma, con expresa imposición de todas las costas causadas, al demandante D. José Conde Vázquez, remitiéndose, previo desglose, los documentos obrantes a los folios 40 a 47 inclusive, a la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, a los efectos procedentes.

Librese certificación de la presente y con los autos originales remítanse al inferior de esta villa, para su notificación, ejecución y cumplimiento, debiendo acusar recibo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Manuel Rubido.—Rubricado.—La anterior sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Así resulta de su original y para que conste de orden y con el visto bueno del Sr. Juez comarcal para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes D.^a Lucía Franco Blanco y sus hijos Manuel, Odilio, Josefa y Milagros Barrio Franco, expido el presente en Villafranca del Bierzo a dos de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Avelino Fernández.—V.^o B.^o: El Juez Comarcal sustituto, José Olarte.
3778 Núm. 1.054.—129,15 ptas.

Cédulas de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de 1.^a instancia de esta ciudad y su partido, en expediente sobre depósito de mujer casada, promovido por D.^a Blanca Gallego de Elera, vecina de Matadeón de los Oteros, se cita a D. Agustín Revuelta Fuentes, cuyo actual domicilio se

desconoce, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 15 de Octubre a las doce horas, a fin de que asista a la práctica de las diligencias prescritas en los artículos 1.883 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil, bajo apercibimiento de que, sin más citación, se procederá a la constitución del depósito de mujer casada aunque no comparezca.

Valencia de Don Juan veintiuno de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario judicial, (ilegible).
3779 Núm. 1.062.—68,25 ptas.

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 175 de 1957, por el hecho de hurto a la Renfe, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día catorce del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, a las 10,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Fernando de Castro, 16, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa hasta 100 pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a la denunciada María Fernández Garrido, natural de Belmonte, Portugal, hija de Marcelino y María, vecina que fué de León, en carretera de Nava n.º 51, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a dieciocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, A. Chacote.
3743

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de Burón

Aprobados definitivamente por esta Comunidad las Ordenanzas y Reglamentos por que ha de regirse el funcionamiento de la misma, se exponen al público en la Presidencia de aquélla, por espacio de treinta días a los efectos de que puedan ser examinados y en su caso reclama-

dos, por las personas o Entidades interesadas.

Burón a 10 de Septiembre de 1957.
El Presidente, Fidel Alvarez.
3676 Núm. 1.064.—33,25 ptas.

Comunidad de Regantes de la Presa del Riegonuevo, de Carrizo

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 de las Ordenanzas, se convoca a todos los usuarios de aguas por el expresado cauce, a la Junta General ordinaria que tendrá lugar en el sitio de costumbre el día 13 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 de las mismas.

Si no pudiera celebrarse en el citado día, por falta de representación suficiente, tendrá lugar en el mismo local y hora, el día 27 del mismo mes, con cualquier número de asistentes.

Carrizo, 18 de Septiembre de 1957.
El Presidente, Claudio Martínez.
3749 Núm. 1.058.—49,90 ptas.

COMUNIDAD DE REGANTES

de la Presa «El Coto», de La Milla del Río, Huerga del Río y Quiñones del Río

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 45 de las Ordenanzas por que se rige, se convoca a Junta General a todos los partícipes de esta Comunidad, que se celebrará el domingo día 27 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en el local del pueblo de La Milla del Río, con objeto de tratar los siguientes asuntos:

- Lectura del acta anterior.
- Examen de la Memoria semestral.
- Examen y aprobación del Presupuesto para el año 1958.

Elección de Vocales y Suplentes en el Sindicato y Jurado de Riegos.
Lectura de una instancia suscrita por D. Pascual Martínez, solicitando aumento de caudal de agua para su industria.

Ruegos y preguntas.

Es de advertir, que si no se reuniera número suficiente de señores regantes o hectáreas representadas en esta primera convocatoria, tendrá lugar en segunda el día 10 de Noviembre próximo y hora de las once, siendo válidos los acuerdos que se tomen.

La Milla del Río a 26 de Septiembre de 1957.—El Presidente, José Llamas.

3875 Núm. 1.068.—91,90 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación